

En Barcelona, a 28 de septiembre de 2022

PRIVADO Y CONFIDENCIAL

ACUERDO

REUNIDOS:

De una parte, [REDACTED], con CIF [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] (Barcelona), representado por Don [REDACTED] con DNI [REDACTED] en su condición de vicepresidente de la Fundación y asistido de la Letrada [REDACTED] colegiada del Ilustre Colegio de Abogados de Lleida,

y de otra,

Don [REDACTED], mayor de edad, provisto de DNI [REDACTED], y asistido por la Letrada Anisha C. Samtani, colegiada 42521 del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona,

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para contratar y obligarse, y especialmente para el otorgamiento del presente **ACUERDO**, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Que el Sr. [REDACTED] prestó servicios profesionales por cuenta propia, a favor de la [REDACTED] desde el mes de junio de 2017.
- II. Que en fecha de 15.07.2021, la [REDACTED], resolvió unilateralmente la relación mercantil existente entre ambas partes.
- III. Que ambas partes tienen la voluntad de solventar sus discrepancias y por consiguiente evitar las posibles responsabilidades de las reclamaciones presentadas, y de las futuras que pudieran interponerse, y de su libre y espontánea voluntad, reconociéndose debidamente asesoradas previamente, con la voluntad de dar por zanjadas definitivamente la relación habida y las obligaciones y derechos dimanantes de la misma y de cualquier otra que hubiere existido entre ellas.

RECONOCEN, CONVIENEN Y PACTAN

Primero. - La [REDACTED] ofrece la cantidad total de **11.500€ (ONCE MIL QUINIENTOS EUROS)** en concepto de facturación pendiente, y compensación por daños y perjuicios derivadas de la resolución unilateral del contrato mercantil.

Las dos facturas que se encuentran pendientes de pago son las siguientes:

- Factura nº [REDACTED] de fecha 25 de junio de 2021 por el importe total de 1.513,00 euros
- Factura nº [REDACTED] de fecha 12 de julio de 2021 por el importe total de 756,50 euros

El pago de las mencionadas facturas, que asciende a un total de 2.269,50 euros serán abonados en la cuenta de la que es titular el Sr. [REDACTED] y que es la siguiente: IBAN [REDACTED].

Que, se emite factura por las cuantías pendientes restantes, esto es, por el importe total de 9.230,50 euros netos.

El pago de la mencionada factura, que asciende a un total de 9.230,50 euros netos serán abonados en la cuenta de la que es titular el Sr. Felipe y que es la siguiente: IBAN [REDACTED].

Que las tres facturas deben ser abonadas con fecha máxima el 30 de septiembre de 2022.

Segundo. - Don [REDACTED] acepta el ofrecimiento de la [REDACTED], reconociendo que la cantidad ofrecida colma y satisface todos los derechos derivados del contrato mercantil y su resolución.

Tercero. - Con el percibo de la cantidad referida en el punto Primero, ambas partes se considerarán saldadas y finiquitadas por toda clase de conceptos, comprometiéndose en su caso a nada más pedir o reclamar por concepto alguno derivado de su prestación de servicios profesionales.

Cuarto. - Ambas partes se comprometen expresamente a no iniciar, renunciar y en su caso a proseguir, reclamación alguna cualquiera sea su naturaleza ante Organismo Jurisdiccional alguno ni ante cualquier organismo de la Administración del Estado como parte interesada en relación con los antecedentes mencionados en el presente acuerdo.

Al efecto, Don [REDACTED] se compromete a desistir de los siguientes procedimientos en el plazo de 24 horas desde que reciba la totalidad de los importes acordados en su cuenta bancaria y referenciados en el punto primero del presente acuerdo.

- Procedimiento de impugnación de despido, previo reconocimiento de la relación laboral, recaído ante el juzgado de lo social 29 de Barcelona, con número de autos [REDACTED]

- Procedimiento de reclamación de cantidad, recaído ante el juzgado social 29 de Barcelona, con número de autos [REDACTED]

Sexto. - El incumplimiento de pago de los importes referenciados en el punto primero del presente acuerdo conllevará la pérdida de eficacia del presente acuerdo y la continuación del procedimiento judicial.

Séptimo. - Las partes se comprometen finalmente a guardar expresa confidencialidad respecto de las informaciones de las que dispone respecto de la empresa, cualquiera que fuera su índole, y del acuerdo suscrito.

Así lo dicen y pactan, y en prueba fiel de sus voluntades suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado;

Fdo. [REDACTED]

Fdo. Anisha C. Samtani

Fdo. [REDACTED]

Fdo. [REDACTED]